

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	YADITH DEL ROSARIO MORALES MENCO
Demandado	FRANCISCO EDUARDO ROLDAN CALLE
Radicado	05001 40 03 028 2024 00451 00
Providencia	Requiere previo estudio de admisibilidad

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, se sirva manifestar en cual de los dos domicilios que presenta el demandado es que desea escoger para la competencia y tramite del presente asunto, esto es, en el domicilio ubicado en la calle 5 No. 47 – 17, Bloque No. 4 Apartamento 201 Medellín - Antioquia Colombia o en el domicilio ubicado calle 29 sur No. 45 A – 60, Conjunto Residencial urbanización Orense P. H. Etapa No. 1 Piso 5º Apartamento 608 Torre 3 de Envigado – Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91ae02cacdc1c6c9357715203247b0da33f207779e6ece7d91aae1f9556bdc7c

Documento generado en 08/04/2024 07:54:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>